

REGISTRADA BAJO EL N° 2.433.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09235-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Rafaela, personas pensionadas por incapacidad comenzaron a recibir cartas documento intimándolas a acercarse a los establecimientos de salud oficiales para actualizar sus datos médicos mediante un nuevo sistema digital.

Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 432/97 y en conformidad con la Resolución N° 44/2019, resulta necesario que los establecimientos de salud oficiales cumplan con los trámites para implementar la nueva normativa sobre Certificados Médicos Obligatorios Digitales.

Que hasta el momento el nuevo mecanismo “Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no Contributivas de Invalidez”, implementado por la mencionada Resolución N° 44/2019, en la ciudad de Rafaela no está en funcionamiento.

Que los beneficiarios de pensiones no contributivas deben presentar la correspondiente actualización en un plazo de 60 días, a partir de los cuales la Agencia Nacional de Discapacidad (Andis) se encuentra habilitada para proceder a la suspensión del pago de la Pensión no Contributiva, en el caso de no cumplir con el trámite.

Que se requiere una rápida implementación del nuevo sistema de Certificado Médico Obligatorio Digital que permita a los beneficiarios actualizar de manera segura sus datos y así cumplir con los requisitos solicitados por el Estado.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

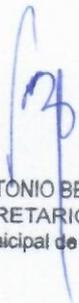


Art. 1.º) Solicitar al Sr. Director del Hospital Jaime Ferré, Dr. Jorge Bertram, que arbitre los medios y las gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, para que se implemente de manera efectiva y rápida el nuevo sistema de Certificado Médico Obligatorio Digital.

Art. 2.º) Enviar copia de la presente a la Sra. Directora del Nodo Salud Región Rafaela, Dra. Marcela Kloster.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA, a los treinta días del
mes de mayo del año dos mil
diecinueve. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela